

ASSESSMENT

20 December 2023


**Comparta sus
comentarios**
Contactos

Gonzalo Marambio
 Sustainable Finance Analyst
 gonzalo.marambio@moodys.com

Donovan Hotz
 Sustainable Finance Associate
 donovan.hotz@moodys.com

Adriana Cruz Felix
 VP-Sustainable Finance
 adriana.cruzfelix@moodys.com

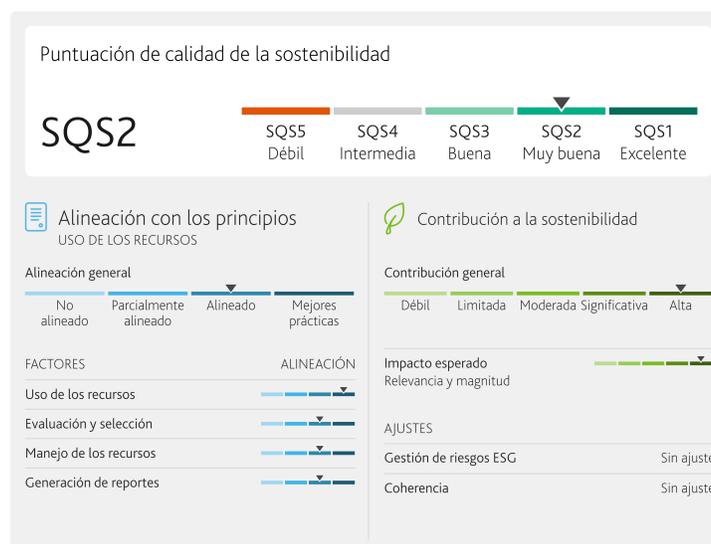
Matthew Kuchtyak
 VP-Sustainable Finance
 matthew.kuchtyak@moodys.com

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SPO: se asignó puntuación de calidad de sostenibilidad de SQS2 al Marco del Bono Social de Inclusión Financiera

Resumen

Hemos asignado una puntuación de calidad de sostenibilidad de SQS2 (muy buena) al Marco del Bono Social de Inclusión Financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) de noviembre de 2022. FEFA ha establecido su marco de uso de los recursos con el objetivo de financiar proyectos en tres categorías sociales elegibles. El marco está alineado con los cuatro componentes principales de los principios de bonos sociales de 2023 de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y demuestra una contribución alta a la sostenibilidad.



Este reporte es una traducción del original titulado [Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios: Second Party Opinion – Financial Inclusion Social Bond Framework Assigned SQS2 Sustainability Quality Score](#) publicado el 07 diciembre 2023.

Alcance

Hemos emitido una opinión de segunda parte (SPO, por sus siglas en inglés) sobre las credenciales de sostenibilidad del Marco del Bono Social de Inclusión Financiera de FEFA de noviembre de 2022, incluyendo la alineación del marco con los cuatro componentes principales de los principios de bonos sociales de 2023 de la ICMA. Bajo este marco, FEFA emitió un bono social en 2022 para financiar proyectos en tres categorías sociales, como se describe en el Apéndice 2.

Nuestra evaluación se basa en la última versión actualizada del marco de bonos sociales de inclusión financiera de FEFA de noviembre de 2022 y se centra en el bono social emitido en 2022, asignado a gastos sociales elegibles. Nuestra opinión refleja nuestra evaluación en un momento específico de los detalles contenidos en esta versión del marco, además de información pública y no pública proporcionada por el banco.

Esta SPO se basa en nuestro [Marco para emitir opiniones de segunda parte sobre deudas sostenibles](#), publicado en octubre de 2022.

Perfil de emisor

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) fueron constituidos en 1954 por el Gobierno Federal de México como fideicomitente y el Banco de México como fiduciario. FIRA administra cuatro fondos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (Fondo); el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA); y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (Fopesca). Cada fideicomiso opera sus propios activos, al otorgar productos y servicios financieros de segundo piso, y sus actividades se complementan entre sí para promover el desarrollo de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y zonas rurales en México.

Los bonos sociales objeto de nuestra evaluación fueron emitidos por FEFA, lo que facilita el acceso al financiamiento mediante operaciones de crédito y descuento para proyectos agrícolas, ganaderos, avícolas, agroindustriales, pesqueros y otras actividades relacionadas que se llevan a cabo en zonas rurales.

Fortalezas

- » La mayoría de los recursos se asignarán a microcréditos y créditos familiares, con el objetivo de abordar la accesibilidad financiera y las desigualdades socioeconómicas en las regiones rurales de México.
- » Mecanismos para promover la educación financiera entre la población objetivo, incluyendo prácticas agrícolas sostenibles
- » Historial de cumplimiento de la presentación de informes y otros compromisos del marco tras la primera emisión del bono social del banco

Debilidades

- » La asignación de los fondos y los indicadores sociales no se han auditado externamente.
- » Las actividades ganaderas plantean riesgos de externalidades ambientales negativas, a pesar de representar una pequeña parte del financiamiento de la primera emisión.

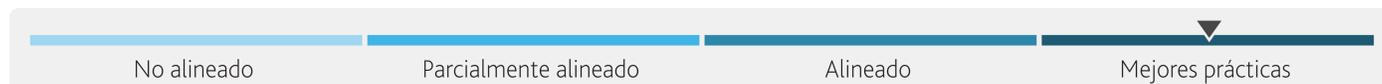
Esta publicación no anuncia una acción de calificación crediticia. Para cualquier calificación crediticia a la que se hace referencia en esta publicación, vea la página del emisor/transacción en <https://ratings.moody.com> para consultar la información de la acción de calificación crediticia más actualizada y el historial de calificación.

Alineación con los principios

El marco social y la emisión del bono de FEFA están alineados con los cuatro componentes principales de los principios de bonos sociales de 2023 de la ICMA:

- Green Bond Principles (GBP)
- Social Bond Principles (SBP)
- Green Loan Principles (GLP)
- Social Loan Principles (SLP)
- Sustainability-Linked Bond Principles (SLBP)
- Sustainability Linked Loan Principles (SLLP)

Uso de los recursos



Claridad de las categorías elegibles: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha comunicado de manera clara y exhaustiva la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y exclusión de todos los proyectos financiados, así como la localización de los proyectos en cada región de México. Las poblaciones objetivo de cada categoría están claramente definidas e incluyen micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural.

Claridad de los objetivos ambientales o sociales: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha descrito claramente los objetivos sociales asociados a las tres categorías elegibles, que son la inclusión financiera y el desarrollo socioeconómico. Cada categoría es relevante para los objetivos sociales respectivos, y los objetivos identificados coinciden y son coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

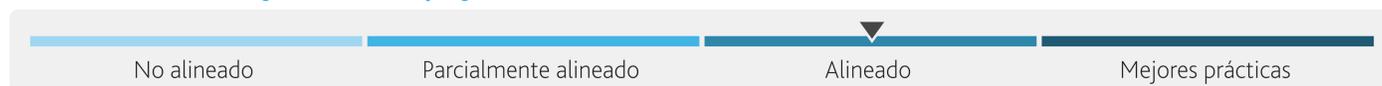
Claridad de los beneficios esperados: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha identificado claramente los beneficios sociales esperados de las tres categorías elegibles. Los beneficios son medibles en cada categoría y se han cuantificado en los informes posteriores a la emisión en cada categoría elegible y a nivel regional dentro de México. La primera emisión del bono (FEFA 22S) no incluyó refinanciamiento, según el informe del bono.

Mejores prácticas identificadas: uso de los recursos

- » Los criterios de elegibilidad se encuentran claramente definidos para todas las categorías de proyecto.
- » Los objetivos establecidos son definidos, relevantes y coherentes para todas las categorías de proyectos.
- » Los beneficios relevantes están identificados para todas las categorías de proyectos.
- » Los beneficios son medibles y cuantificados para la mayoría de los proyectos, ya sea ex ante con beneficios mínimos claros o con un compromiso de hacerlo en informes futuros.
- » Compromiso de divulgar de manera transparente la porción de los fondos utilizados para refinanciamiento, cuando sea factible.
- » Compromiso de comunicar de manera transparente los períodos previos correspondientes, cuando sea factible.

Proceso de evaluación y selección de proyectos



Transparencia y calidad del proceso para definir proyectos elegibles: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha establecido un proceso claro de toma de decisiones para la evaluación y selección de los proyectos elegibles formalizado en su marco y documentación interna. Los equipos de promoción, negocios, finanzas y cartera de FEFA son responsables de identificar los criterios de elegibilidad. El equipo de cartera es responsable de crear una base de datos con los proyectos elegibles, el equipo de negocios verifica que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad, y ambos equipos identifican los proyectos elegibles para evitar la doble contabilización con bonos temáticos o préstamos de instituciones financieras internacionales. En caso de que alguno de los proyectos financiados deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, el emisor se ha comprometido a reasignarle los fondos a otro proyecto elegible.

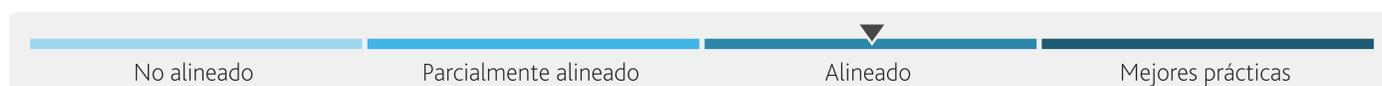
Proceso de mitigación de riesgos ambientales y sociales: ALINEADO

El emisor ha establecido un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS), que se describe en el marco. El monitoreo de FIRA a través del SARAS se llevaría a cabo durante la vida del bono; sin embargo, el SARAS no cubre la mayoría de los proyectos financiados porque no cumplen con el umbral establecido de USD10 millones para que el SARAS entre en vigencia. FIRA también incluye mecanismos que monitorean el cumplimiento de la legislación ambiental nacional por parte de los intermediarios financieros y gestionan los riesgos sociales para los beneficiarios.

Mejores prácticas identificadas: proceso de evaluación y selección de proyectos

- » Los roles y responsabilidades para llevar a cabo la evaluación y selección de proyectos se encuentran claramente definidos, y los responsables cuentan con la experiencia requerida.
- » Existe evidencia sobre la continuidad en el proceso de selección y evaluación durante la vida de los instrumentos financieros, incluyendo la verificación de cumplimiento y los procedimientos, para llevar a cabo acciones de mitigación en caso necesario.
- » El proceso de evaluación y selección de proyectos es rastreable.
- » Existen medidas correctivas para atender riesgos ambientales y sociales de los proyectos.

Gestión de los fondos



Asignación y rastreo de los fondos: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha definido un proceso claro para la gestión y asignación de los recursos en su marco, donde los recursos del bono se mantienen en una cuenta de FEFA, para garantizar la transparencia y la trazabilidad. Los equipos de promoción y negocios de FEFA son responsables de administrar la asignación de los recursos. Todos los fondos de la primera emisión del bono se asignaron de acuerdo con el primer informe anual posterior a la emisión.

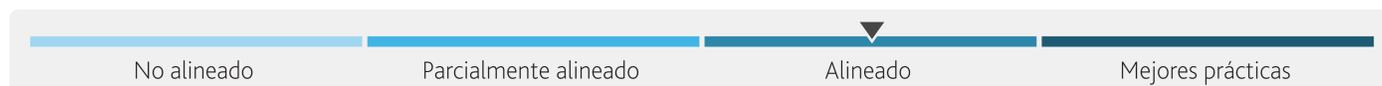
Gestión de los fondos pendientes de asignación: ALINEADO

Los fondos temporalmente pendientes de asignación se mantendrán en activos líquidos o cuentas bancarias, tal como se indica en el marco. El emisor se compromete a no invertir los fondos temporalmente pendientes de asignación en actividades de su lista de exclusión; sin embargo, algunas actividades de uso intensivo de gases de efecto invernadero (GEI) no se incluyen en esta lista. En caso de desinversión o aplazamiento de un proyecto financiado, el emisor se compromete a reasignar los recursos. A la fecha de esta SPO, todos los fondos de la primera emisión del bono se han asignado a proyectos elegibles.

Mejores prácticas identificadas: gestión de los fondos

- » Divulgación extensa de la política claramente articulada e integral para la gestión de los fondos, cuando menos a las partes externas interesadas, tenedores de bonos o acreedores.
- » Período de asignación corto, por ejemplo, de menos de 24 meses.
- » Compromiso de reasignación de los fondos a proyectos que cumplen con el marco.

Generación de informes



Transparencia de los informes: **ALINEADO**

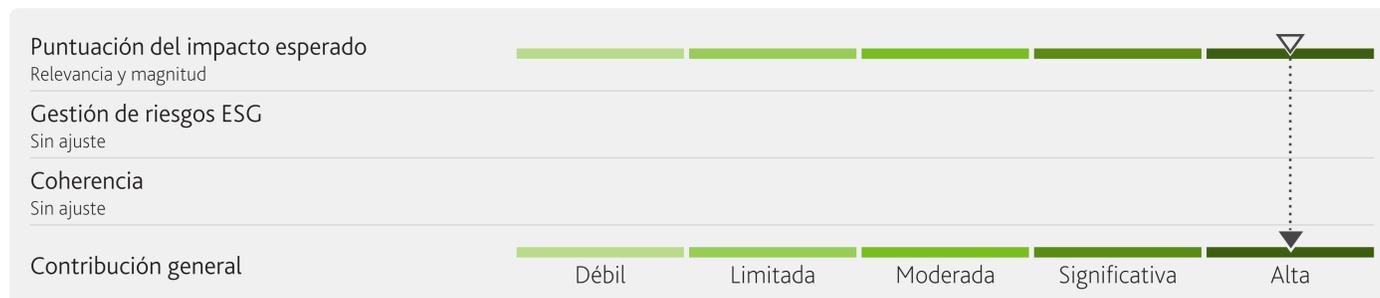
El emisor se compromete a publicar anualmente un informe a disposición del público sobre el uso de los bonos emitidos en virtud del marco hasta su vencimiento. Los detalles de los informes incluyen una descripción del financiamiento, los montos desembolsados por categoría elegible, la distribución de todos los recursos netos asignados a cada categoría y los indicadores de beneficios de cada categoría. No existe ningún compromiso de informar sobre posibles controversias de los proyectos financiados ni de verificar externamente los informes más allá del primer informe anual. A la fecha de esta SPO, la asignación de los recursos del primer informe anual posterior a la emisión sobre asignación de recursos no se ha verificado externamente. No existe ningún compromiso de incluir estudios de casos de proyectos sociales seleccionados en los informes de impacto.

Mejores prácticas identificadas: generación de informes

- » Generación de informes hasta el vencimiento final y liquidación total del bono o préstamo.
- » Los informes sobre la asignación de los fondos y los beneficios correspondientes se generan cuando menos al nivel de las categorías elegibles.
- » Generación de informes exhaustivos sobre asignación de fondos: saldo o porcentaje de los fondos pendientes de asignación, tipos de inversiones temporales (por ejemplo, efectivo o equivalentes de efectivo) y proporción de su utilización para financiamiento versus refinanciamiento.
- » Indicadores claros y relevantes para informar sobre el impacto ambiental o social esperado de todos los proyectos, cuando sea factible, o de las categorías elegibles.
- » Divulgación de la metodología utilizada para la generación de informes y supuestos de cálculo utilizados, cuando menos a los tenedores de bonos o acreedores.

Contribución a la sostenibilidad

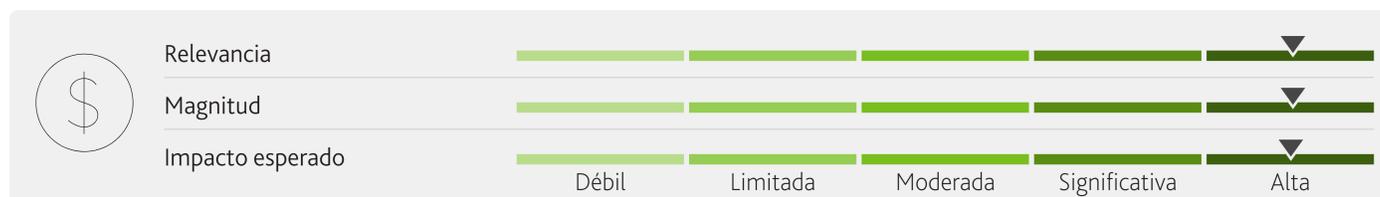
El marco muestra una contribución alta a la sostenibilidad en general.



Impacto esperado

El impacto esperado de los proyectos sociales elegibles sobre los objetivos establecidos es alto. Según la información proporcionada en el informe del bono FEFA 22S, hemos ponderado las categorías en función de la cantidad de beneficiarios alcanzados en cada categoría. La categoría 1 tiene una ponderación del 32%; la categoría 2, del 20%; y la categoría 3, del 48%.

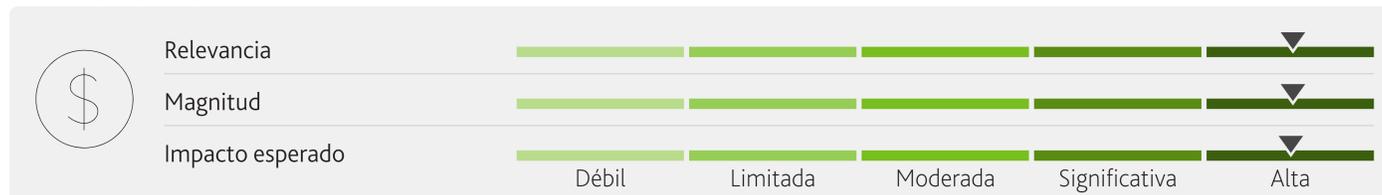
Inclusión financiera: acceso a productos y servicios financieros para productores y empresas de los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural.



Los proyectos financiados en esta categoría abordan barreras altamente relevantes para la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano. Estas incluyen la falta de información por parte de las instituciones financieras tradicionales sobre los factores que afectan la producción en microempresas rurales; la falta de infraestructura financiera tradicional, incluyendo sucursales bancarias en zonas rurales menos pobladas; la falta de educación financiera de los posibles beneficiarios y el hecho de que la mayoría de las unidades de producción en los sectores agrícolas rurales se encuentran en condiciones económicas vulnerables, incluyendo derechos de propiedad de la tierra mal regulados. Al abordar estas barreras se afrontan problemas sociales como la pobreza, el hambre, el desarrollo socioeconómico y las desigualdades.

Esta categoría financia proyectos en municipios mexicanos donde FIRA opera con índices altos y muy altos de marginación económica, según lo determina el Gobierno de México, o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa. El impacto social de los proyectos financiados sobre la población objetivo probablemente sea alto. FEFA tiene como objetivo brindarles acceso a productos y servicios financieros a los beneficiarios de mipymes. En el informe del bono FEFA 22S, los recursos de la colocación de MXN1,590 millones (USD92.2 millones) llegaron a 11.484 beneficiarios en esta categoría. Entre los beneficiarios de la categoría, la mayor parte de los recursos se asignaron a microcréditos y créditos familiares. Esto demuestra que la categoría se centra en la población más vulnerable. Si bien reconocemos los riesgos de externalidades ambientales negativas de las actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ganaderas, tomamos en cuenta el hecho de que FIRA les brinda apoyo a los beneficiarios en forma de capacitación, asesoramiento, consultoría y transferencias de tecnología con el objetivo de aumentar la productividad y promover prácticas agrícolas sostenibles, incluso para los micro y pequeños agricultores.

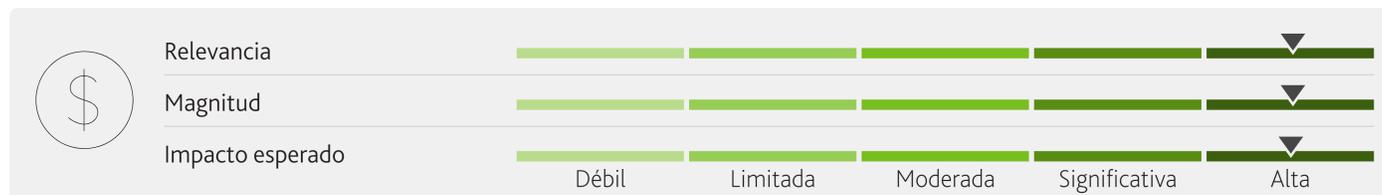
Penetración financiera: uso de productos y servicios financieros para emprendedores, productores y empresas de los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural.



A diferencia de la primera categoría, esta categoría tiene como objetivo aumentar el uso de productos y servicios financieros por parte de las mipymes que ya han accedido a productos y servicios financieros, además de proporcionar microcréditos a emprendedores de comunidades rurales de hasta 50,000 habitantes. Al igual que la primera categoría, los proyectos financiados en esta categoría también abordan las mismas barreras altamente relevantes para la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano.

Esta categoría financia proyectos en municipios mexicanos donde FIRA opera con índices altos y muy altos de marginación económica, según lo determina el Gobierno de México, o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa. El impacto social de los proyectos financiados sobre la población objetivo probablemente sea alto. En el informe del bono FEFA 22S, los recursos de la colocación de MXN473 millones (USD27.4 millones) llegaron a 7.570 beneficiarios en esta categoría. Entre los beneficiarios de la categoría, la mayor parte de los recursos se asignaron a microcréditos y créditos familiares. Esto demuestra que la categoría se centra en la población más vulnerable. Si bien reconocemos los riesgos de externalidades ambientales negativas de las actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ganaderas, tomamos en cuenta el hecho de que FIRA les brinda apoyo a los beneficiarios en forma de capacitación, asesoramiento, consultoría y transferencias de tecnología con el objetivo de aumentar la productividad y promover prácticas agrícolas sostenibles, incluso para los micro y pequeños agricultores.

Fortalecimiento de los canales financieros: los intermediarios financieros aumentan la oferta de productos y servicios que ayudan a superar las barreras a la inclusión financiera



Al igual que las otras categorías, los proyectos financiados en esta categoría también abordan las mismas barreras altamente relevantes para la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano.

Esta categoría proporciona fondeo y garantía para intermediarios financieros no bancarios y parafinancieras que contribuyan a la inclusión financiera de micro y pequeños productores primarios, además de los productores familiares. El impacto social de los proyectos financiados sobre la población objetivo probablemente sea alto. En el informe del bono FEFA 22S, los recursos de la colocación de MXN1,867 millones (USD109 millones) llegaron a 17.029 beneficiarios en esta categoría. Entre los beneficiarios de la categoría, la mayor parte de los recursos se asignaron a microcréditos y créditos familiares. Esto demuestra que la categoría se centra en la población más vulnerable. Si bien reconocemos los riesgos de externalidades ambientales negativas de las actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ganaderas, tomamos en cuenta el hecho de que FIRA les brinda apoyo a los beneficiarios en forma de capacitación, asesoramiento, consultoría y transferencias de tecnología con el objetivo de aumentar la productividad y promover prácticas agrícolas sostenibles, incluso para los micro y pequeños agricultores.

Gestión de riesgos ESG

No aplicamos un ajuste negativo por motivos de gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobierno interno (ESG, por sus siglas en inglés) a la puntuación de impacto esperado. FIRA cuenta con un conjunto de políticas y principios para promover la sostenibilidad en el financiamiento del banco, incluyendo mecanismos para monitorear el cumplimiento de la legislación ambiental nacional por parte de los intermediarios financieros, fomentar proyectos de agricultura sostenible y gestionar los riesgos sociales para los beneficiarios,

que incluyen visitas *in situ*. El banco es un emisor experimentado de bonos verdes, que financia proyectos para reducir el impacto ambiental de las actividades agrícolas en México.

Coherencia

No hemos aplicado un ajuste negativo a la puntuación de impacto esperada por motivos de coherencia. El marco está alineado con el Programa Institucional 2020-2024 de FIRA, que identifica las metas y estrategias que seguirá el emisor para alcanzar los objetivos identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Apéndice 1: mapeo de las categorías elegibles con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU

Es probable que las tres categorías elegibles incluidas en el marco del FEFA contribuyan a cinco de los ODS de la ONU, a saber:

17 objetivos ODS de la ONU	Categoría elegible	Metas de los ODS
OBJETIVO 1: Fin de la pobreza	1) Inclusión financiera 2) Penetración financiera 3) Fortalecimiento de los canales financieros	1.4: Garantizar que todos tengan los mismos derechos a los recursos económicos, acceso a los servicios básicos, la propiedad y financiación
OBJETIVO 2: Hambre cero	1) Inclusión financiera 2) Penetración financiera 3) Fortalecimiento de los canales financieros	2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños agricultores mediante un acceso equitativo a los recursos y oportunidades
OBJETIVO 8: Trabajo decente y crecimiento económico	1) Inclusión financiera 2) Penetración financiera 3) Fortalecimiento de los canales financieros	8.3: Promover políticas que apoyen la productividad, la creación de empleo, el emprendimiento, la innovación y fomentar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas
OBJETIVO 9: Industria, innovación e infraestructura	1) Inclusión financiera 2) Penetración financiera 3) Fortalecimiento de los canales financieros	8.10: Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para ampliar el acceso a los servicios financieros para todos
OBJETIVO 10: Reducción de las desigualdades	1) Inclusión financiera 2) Penetración financiera 3) Fortalecimiento de los canales financieros	9.3: Aumentar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación, y su integración en las cadenas de valor y los mercados, particularmente en los mercados emergentes
		10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos

El mapeo de los ODS de la ONU que figuran en esta SPO considera las categorías de proyectos elegibles, así como los objetivos y beneficios de sostenibilidad relacionados que se encuentran documentados en el marco de financiamiento del emisor, además de los recursos y lineamientos de instituciones públicas, como la guía para el mapeo de los ODS de la ICMA y las metas e indicadores de los ODS de la ONU.

Apéndice 2: resumen de las categorías elegibles en el marco del FEFA

Categoría elegible	Descripción	Objetivos de sostenibilidad	Indicadores para reporte de impacto
Inclusión financiera	<p>Acceso a productos y servicios financieros para productores y empresas en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural, para los beneficiarios que reciben recursos de FIRA por primera vez, a través de diferentes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Financiamiento rural -Acceso al financiamiento con incentivo del servicio de garantía del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA) -Financiamiento a la mediana empresa agroalimentaria y rural (PROEM) -Programa de desarrollo de proveedores (PDP) -Programa de coberturas de precio 	<ul style="list-style-type: none"> -Inclusión financiera -Desarrollo socioeconómico 	<ul style="list-style-type: none"> -Monto de crédito otorgado -Cantidad de beneficiarios -Distribución entre créditos para la adquisición de activos fijos y capital de trabajo
Penetración financiera	<p>Uso de productos y servicios financieros para emprendedores, productores y empresas de los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural en municipios con índices altos y muy altos de marginación económica, donde la infraestructura de servicios financieros es escasa, a través de diferentes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Financiamiento rural -Acceso al financiamiento con incentivo del servicio de garantía del FONAGA -Financiamiento a la mediana empresa agroalimentaria rural (PROEM) -Programa de desarrollo de proveedores (PDP) -Programa de coberturas de precio 	<ul style="list-style-type: none"> -Inclusión financiera -Desarrollo socioeconómico 	<ul style="list-style-type: none"> -Monto de crédito otorgado -Cantidad de beneficiarios -Distribución entre créditos para la adquisición de activos fijos y capital de trabajo -Distribución entre áreas de alta y muy alta marginación económica
Fortalecimiento de los canales financieros	<p>Los intermediarios financieros aumentan la oferta de productos y servicios que ayudan a superar las barreras a la inclusión financiera. Se proporciona fondeo y garantía para intermediarios financieros no bancarios y empresas parafinancieras que contribuyan a la inclusión financiera de productores primarios a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Esquemas de masificación del crédito -Programas de financiamiento para intermediarios financieros no bancarios -Intermediarios financieros en desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> -Inclusión financiera -Desarrollo socioeconómico 	<ul style="list-style-type: none"> -Monto de crédito otorgado -Cantidad de beneficiarios -Distribución entre créditos para la adquisición de activos fijos y capital de trabajo -Distribución entre tipos de canales financieros -Distribución por región

Moody's asigna SPO conforme a los principios centrales de los lineamientos para revisiones externas de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad y bonos ligados a la sostenibilidad de la ICMA y los lineamientos para revisiones externas de créditos verdes, sociales y ligados a la sostenibilidad de la LSTA/LMA/APLMA, como corresponda, pero las prácticas de Moody's pueden diferir en algunos aspectos de las prácticas recomendadas en esos documentos. El enfoque de Moody's para asignar SPO se encuentra descrito en este Marco de Evaluación y se encuentra sujeto a los principios profesionales y de ética establecidos en el Código de Conducta de Moody's Investors Service.

Únicamente aplicable a SPO (tal como se definen en "Símbolos y definiciones de calificaciones" de Moody's Investors Service): Una SPO no es una calificación crediticia. La emisión de SPO no está regulada en muchas jurisdicciones, incluyendo Singapur. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de SPO entran dentro de la categoría de "servicios secundarios", no de "servicios de calificación crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "servicios de calificación crediticia" en virtud de la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa de Japón y sus regulaciones correspondientes. República Popular China (RPC): Una SPO: (1) no constituye una evaluación de bonos verdes de la RPC, tal como se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en una declaración de registro, prospecto informativo, prospecto o cualquier otro documento presentado ante el regulador de la RPC ni utilizarse de otro modo para cumplir con cualquier requisito regulatorio de divulgación de la RPC; y (3) no puede utilizarse dentro la RPC con un fin regulatorio o cualquier otro fin que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. A los efectos de esta exención de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, sin incluir Hong Kong, Macao y Taiwán.

© 2023 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados. **LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S Y SUS FILIALES CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LAS "PUBLICACIONES") PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN APLICABLES DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S CREDIT. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.**

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN SOBRE EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de las Publicaciones.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo que no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo que no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 5.000.000 dólares. MCO y Moody's Investors Service también mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Investors Service, Inc. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents– Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa – Documentos constitutivos -Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación crediticia, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación crediticia por unos honorarios que oscilan entre los JPY100.000 y los JPY550.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

NÚMERO DE REPORTE 1391203